

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
CARRERA 3ª No. 3-33 PISO 2

jrpmalvergara@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vergara Cundinamarca, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2024-00057-00
PROCESO: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: JOSE ROBÍN MÉNDEZ
ASUNTO: AUTO DEVUELVE

Pasa al despacho la presente solicitud de amparo de pobreza, la cual seria del caso entrar a estudiar su admisibilidad de no ser porque se observa en el escrito presentado que se indica por el solicitante que, y se cita, "*con este escrito me dirijo a su señoría a fin de solicitarle que, en proceso posesorio que estoy presentando conjuntamente con esta solicitud*" (subrayas del juzgado), pues bien, como quiera que se anuncia la presentación de una demanda posesoria, la cual no fue agregada al escrito allegado, se requiere, a fin de hacer un solo estudio y acorde a lo normado en el art. 151 del CGP, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DEVUÉLVASE la presente solicitud al señor **JOSE ROBÍN MÉNDEZ** a fin de que **proceda a allegar la solicitud acompañada de la demanda anunciada**, o en su defecto, proceda a corregir la solicitud excluyendo dicho enunciado.

SEGUNDO: ADVERTIR que no habrá lugar a la entrega física de documentos, como quiera que la demanda fue presentada de manera electrónica. En todo caso secretaria deje las anotaciones pertinentes al respecto.

TERCERO: DESCARGAR el proceso de la actividad del juzgado, para efectos estadísticos, dejándose las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

Firmado Por:

Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abb813f5f89fb147e3536d38d887658cbd55920f4ee913dd502385cbdb2484d7**

Documento generado en 28/02/2024 02:58:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>